

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (EL "CONTRATO") DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (COMO CAUSAHABIENTE FINAL DE "DEUTSCHE BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA) ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO DB/128 (ANTES IDENTIFICADO COMO F/128), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO GUADARRAMA FARIAS (EL "CLIENTE") Y POR OTRA PARTE PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA SA DE CV (EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" y JUNTO CON EL CLIENTE, LAS "PARTES").

DECLARACIONES

I. El Prestador de Servicios PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA SA DE CV, declara que:

1. El Prestador de Servicios es una sociedad mercantil, debidamente constituida y en operación, con asiento principal de actividades en los Estados Unidos Mexicanos ("México") en los términos de la Escritura Pública número 5,631, con fecha del 28 de mayo de 1991, Otorgada ante la fe del Lic. Oscar Gutiérrez Tolentino, Notario Público 13, con ejercicio en el Distrito Judicial Bravos en Cd Juárez.
2. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes **PRO9105289K5**.
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como prestador de servicios especializados.
4. El Prestador de Servicios está debidamente autorizado para llevar a cabo actividades señaladas en el presente Contrato en todas las jurisdicciones en donde su objeto social así lo establece.
5. Su representante legal cuenta con todos los poderes y facultades, necesarios y suficientes, para la celebración de este Contrato, mismos que no le han sido revocados, modificados y limitados en forma alguna.
6. Señala como domicilio para todos los efectos del presente Contrato, el ubicado en **Costa Rica No. 1034 Ex – Hipódromo Chihuahua CP 32330**.

7. Se encuentra al corriente de todas y cada una de sus obligaciones fiscales de conformidad con la legislación aplicable, de conformidad con la opinión favorable expedida por el Sistema de Administración Tributaria, de la cual se adjunta copia al presente Contrato como Anexo "A".

8. Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros propios y suficientes para la prestación de los Servicios (según término se define más adelante), para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Contrato y con las relacionadas con sus empleados.

9. Se encuentra al corriente y cumple con todas sus obligaciones patronales, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el pago de aportaciones ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y al fondo de ahorro para el retiro, deducciones fiscales, y cualquiera otra obligación de conformidad con la legislación aplicable como resultado de las relaciones de trabajo que tiene con sus empleados.

II. El **Cliente** declara que:

1. Es una institución de banca múltiple legalmente constituida y válidamente existente, de conformidad con las leyes de México y autorizada para actuar como institución de crédito y prestar servicios fiduciarios.

2. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **PPI051007LQ1**.

3. Su representante cuenta con todos los poderes y facultades necesarios para la celebración del presente Contrato, mismos que no le han sido revocados, modificados y/o limitados en forma alguna.

4. Señala como domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en: **Avenida Presidente Masaryk #61 Piso 7 Colonia Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México CP11560**.

En virtud de las declaraciones anteriores, las Partes desean celebrar el presente Contrato, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El Prestador de Servicios se obliga a prestar al Cliente los servicios de **reemplazo de tableros eléctricos principales en la propiedad B240 Coplasco ubicada en Ave. Ramon Rivera Lara No. 6435 Corredor Industrial Rivera Lara Juárez, Chihuahua CP 32640** mismos que se describen en el documento que se adjunta al presente Contrato como **Anexo "B"**, y demás actos relacionados con dicho fin (los "Servicios"), de conformidad y con apego a los términos y condiciones del presente Contrato y en cumplimiento a la legislación aplicable.

Los Servicios serán prestados y entregados por el Prestador de Servicios y el personal que el mismo seleccione, los cuales contarán con la capacidad necesaria para la prestación de los mismos, de conformidad con los términos y condiciones señalados en el presente Contrato y sus anexos.

El Prestador de Servicios deberá prestar los Servicios siempre observando los más altos estándares profesionales y de calidad. El Prestador de Servicios prestará los Servicios utilizando sus mejores esfuerzos y cuidado, de manera oportuna y en apego a las leyes, códigos, reglamentos, normas y disposiciones legales aplicables.

El Prestador de Servicios podrá prestar servicios adicionales al Cliente, acordándose por las Partes su alcance, términos y condiciones mediante la celebración de un convenio modificatorio al presente Contrato, celebrado por sus respectivos apoderados y/o representantes.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN

Como retribución por la prestación de los Servicios, el Cliente deberá pagar la cantidad total de **\$ 654,465.52 MXP (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 Moneda de curso legal en México)** (la "Contraprestación") más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado ("IVA") de la siguiente manera:

- a) Un primer pago del 60% (**Sesenta por ciento**) equivalente a: **\$ 392,679.31 MXP (trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda de curso legal en México)**, más el correspondiente impuesto al valor agregado, mismo que se pagará dentro de las 3 (Tres) semanas hábiles siguientes a que sea presentada la factura correspondiente. La factura se recibirá únicamente el primer día hábil del mes al que corresponda, al correo electrónico anticiposprei@aiig.com.

- b) El Resto del pago correspondiente, es decir la cantidad de \$ 261,786.21 MXP (Doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 21/100 Moneda de curso legal en México), será pagado dentro de los 42 días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la factura correspondiente. Dicha factura se recibirá únicamente los primeros 8 (ocho) días de cada mes al correo electrónico CuentasxPagarRE@aiig.com.

El pago de la Contraprestación deberá ser realizado previa entrega de (i) los Servicios, a entera satisfacción del Cliente, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y (ii) la factura correspondiente con todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables y mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta No. 4004711834

Banco: HSBC

Nombre del Beneficiario: PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA SA DE CV

CLABE: 021164040047118348

La Contraprestación incluirá todos los gastos, costos, y en general los desembolsos totales, fijos, razonables y debidamente documentados en que incurra el Prestador de Servicios y que estén relacionados con la prestación de los Servicios, siempre y cuando hayan sido autorizados previamente por escrito por el Cliente y se presente un reporte mensual de dichos gastos.

Todos los pagos que deban realizarse bajo el presente Contrato se realizarán en pesos, moneda de curso legal en México, e incluirán el IVA y demás impuestos aplicables.

TERCERA. FIANZAS Y SEGUROS

El Prestador de Servicios se obliga a contratar con la empresa Marsh Brockman y Schuh Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. y mantener en pleno vigor y efectos, fianzas de anticipo, cumplimiento y garantía con una institución afianzadora mexicana aceptable para el Cliente, en los términos aprobados por el Cliente (en lo sucesivo conjuntamente señaladas como las "Fianzas"). Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen desde ahora que las Fianzas deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1 Fianza de Anticipo: "Omitida Intencionalmente"

3.1.2 Fianza de Cumplimiento. La Fianza de Cumplimiento deberá: (i) expedirse a favor del Cliente, (ii) garantizar en términos de este Contrato la correcta y oportuna ejecución y entrega de los servicios por parte del Prestador de Servicios en los términos y condiciones

de este Contrato, sus anexos y los Requisitos Legales (iii) ser por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato, excluyendo el impuesto al valor agregado, es decir **\$ 65,446.55 MXP (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 55/100 Moneda de curso legal en México)**, y (iv) obtenerse y entregarse a satisfacción del Cliente con por lo menos cinco (5) días antes de la fecha programada para el inicio de los servicios.

3.1.3 Fianza de Garantía. La fianza de garantía deberá: (i) expedirse a favor del Cliente, (ii) garantizar en términos de este Contrato las obligaciones convenidas por parte del Prestador de Servicios, (iii) ser por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato, excluyendo el impuesto al valor agregado, es decir **\$ 65,446.55 MXP (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 55/100 Moneda de curso legal en México)**, y (iv) obtenerse y entregarse a satisfacción del Cliente, con anterioridad a la fecha del pago final junto con una constancia de NO adeudo de cuotas obrero-patronales pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.1.4 Fianza de Contingencias Laborales. Esta fianza deberá: (i) expedirse a favor del Cliente, (ii) garantizar en términos de este Contrato las posibles contingencias laborales por el incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Prestador de Servicios, (iii) ser por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato, excluyendo el impuesto al valor agregado, es decir **\$ 65,446.55 MXP (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 55/100 Moneda de curso legal en México)**, y (iv) obtenerse y entregarse a satisfacción del Cliente con por lo menos cinco (5) días naturales antes de la fecha programada para el inicio de los servicios. Esta fianza permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta el periodo de dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de terminación (según dicho término se define en el presente).

El Prestador de Servicios reconoce y conviene que (i) el fiador de las Fianzas será mancomunada y solidariamente responsable por las obligaciones del Prestador de Servicios conforme a este Contrato (las "Obligaciones Garantizadas") y que (ii) el Cliente tendrá el derecho de ejecutar cualquiera de las Fianzas inmediatamente después de dar aviso al Prestador de Servicios del incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas que corresponda y de expirado el plazo del Prestador de Servicios para subsanar el incumplimiento de que se trate. El Prestador de Servicios se obliga a que las anteriores disposiciones se incluyan expresamente en las pólizas de las Fianzas, así como la obligación de que dichas Fianzas no podrán cancelarse sin el previo consentimiento del Cliente, ni aún en el caso de que las primas correspondientes a su renovación no hubieran sido pagadas por el Prestador de Servicios.

El Prestador de Servicios se obliga en este acto a obtener y mantener vigente a nombre del Cliente, con una compañía de seguros aprobada por el Cliente y autorizada para operar en México, los siguientes seguros (los "Seguros"):

3.2 Seguro de Todo Riesgo de Obra Civil. "Omitida Intencionalmente"

3.2.1 Seguro de Responsabilidad Civil Constructor. "Omitida Intencionalmente"

CUARTA. IMPUESTOS

El Prestador de Servicios y el Cliente convienen en pagar todos y cada uno de los impuestos que les correspondan por la prestación de los Servicios conforme al presente Contrato de conformidad con las leyes fiscales aplicables.

Cada una de las Partes del presente Contrato está obligada a realizar en forma directa los pagos de impuestos correspondientes, así como con el cumplimiento de todas aquellas disposiciones de índole fiscal que le sean aplicables de conformidad con la legislación aplicable vigente en México.

El Prestador de Servicios deberá proporcionar, con quince (15) días naturales a partir de que el Cliente se lo solicite, cualquier documento necesario para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluyendo, sin limitación, una opinión de cumplimiento positiva emitida por las autoridades competentes.

Adicionalmente, el Prestador de Servicios se obliga a proporcionar al Cliente a partir del inicio de la prestación de los Servicios y durante la vigencia del contrato, la información siguiente:

(i) Copia de los comprobantes fiscales (CFDIs) por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que se prestaron los Servicios, así como del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios efectuadas a dichos trabajadores.

(ii) Copia de la declaración mensual de impuesto al valor agregado ("IVA") y del acuse de recibo del pago de dicho impuesto correspondiente a cada mes en que el Cliente haya realizado un pago de la Contraprestación y del IVA que le haya sido trasladado por el Prestador de Servicios con motivo de dicho pago.

(iii) Evidencia de los pagos mensuales y/o bimestrales efectuados ante el IMSS, INFONAVIT y del Sistema de Ahorro para el retiro ("SAR").

La información listada en los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores deberá proporcionarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquel al que corresponda dicha información.

Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del Prestador de Servicios con la obligación de proporcionar la información listada en los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores, el Cliente estará facultado para retener el pago de la Contraprestación hasta la fecha en que el Prestador de Servicios cumpla con dicha obligación.

QUINTA. REGISTROS; REVISIÓN Y AUDITORÍA

El Prestador de Servicios mantendrá y hará que los terceros involucrados, de haberlos, mantengan registros de los Servicios prestados al Cliente y registros contables adecuados del pago de la Contraprestación y el destino de dichos pagos. Dichos registros podrán ser revisados y auditados por el Cliente en cualquier tiempo y durante días y horas de trabajo hábiles, con previa notificación por escrito del Cliente al Prestador de Servicios, con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

SEXTA. RELACIONES LABORALES

El presente Contrato es un contrato de prestación de servicios y no se podrá interpretar que el mismo crea una asociación, empresa, unidad económica o cualquier entidad similar entre las Partes, toda vez que consiste en una relación comercial autónoma. Derivado de lo anterior, cada una de las Partes es independiente y será responsable por sus propias obligaciones frente a terceros, así como ante sus obligaciones laborales, administrativas y fiscales.

El Prestador de Servicios reconoce expresamente que no existe ningún elemento de subordinación entre sus empleados y el Cliente. En términos de lo anterior, la responsabilidad derivada de las relaciones laborales entre el Prestador de Servicios y dichos empleados corresponde a éste de manera única y exclusiva, por lo que el Prestador de Servicios será considerado como patrón de todos y cada uno de dichos empleados al ser la única parte que se beneficia de los servicios prestados por dichos empleados.

El Prestador asume plena responsabilidad por la prestación directa o indirecta de los Servicios, por lo que, en este acto otorga al Cliente (incluyendo sin limitación, a su empresa matriz, subsidiarias, afiliadas, empresas relacionadas, sus clientes, accionistas, directores, empleados y/o consultores), el finiquito liberatorio más amplio que en derecho proceda en caso de que surja alguna reclamación en contra del Cliente, y se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier reclamación laboral que hubiere a las personas morales y físicas descritas anteriormente. Asimismo, el Prestador de Servicios se obliga a indemnizar al Cliente (incluyendo, sin limitación, a su empresa matriz, subsidiarias, afiliadas, empresa relacionadas, sus clientes, sus accionistas, directores, empleados y/o consultores), por todos los costos y gastos (incluyendo, sin limitar, cualquier reclamo, demanda, riesgo, daño. Pérdida, pérdida de utilidades, costos o gastos) que se generen o que estén relacionados con cualquier conflicto laboral, de seguridad social, comercial, civil o de cualquier naturaleza que se genere, que argumente la existencia de una relación laboral entre el Prestador de Servicios y el Cliente y que reclamen de éste el pago de cualquier prestación de carácter laboral, indemnización, salarios caídos, reinstalación, etc., así como resultado de

cualquier demanda, inspección y/o auditoría realizada por cualquier autoridad laboral con relación a los Servicios desarrollados con el Prestador de Servicios.

El Prestador de Servicios tendrá contratado en todo momento al número suficiente de empleados, los cuales, además, contarán con la debida preparación para la prestación de los Servicios conforme a los estándares señalados en el presente Contrato y sus anexos. Todos los asuntos relacionados con el empleo, supervisión, compensación, promoción y despido de dichos empleados será la responsabilidad del Prestador de Servicios, quien es para todos los efectos a que haya lugar, el patrón de dichos empleados. El Prestador será el único responsable de asegurar a sus empleados en el Instituto Mexicano del Seguro Social y a pagar todas las cuotas obrero-patronales que le correspondan en términos de la legislación aplicable vigente. El Prestador de Servicios cumplirá cabalmente con todas las leyes federales, estatales y municipales que tengan que ver con asuntos laborales, laborales/fiscales y todos los demás asuntos relacionados con la relación obrero-patronal (incluyendo, sin limitación, retención de impuestos y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, y en relación con el Sistema de Ahorro para el Retiro, y los requisitos de presentar informes) y no actuará, ni permitirá la realización de algún acto que constituya una violación de cualquier o todas esas leyes.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta 12 (doce) meses posteriores a la terminación del mismo, el Prestador de Servicios no podrá, directa o indirectamente (o permitir o causar que sus subsidiarias) ofrecer empleo o contratar, o causar la oferta de empleo o contratación de cualquier funcionario o empleado del Cliente o sus afiliadas sin el consentimiento previo y por escrito del Cliente.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD; PUBLICIDAD

Las Partes acuerdan que el término Información, como se utiliza en el presente Contrato, significa cualquier información o material confidencial, de propiedad intelectual y/o secreto industrial relacionado con la tecnología, software, sistemas, patentes, derechos de autor, marcas, productos, procesos información relacionada con las operaciones del negocio del Cliente, en relación con los proveedores, distribuidores, métodos y canales de distribución, incluyendo mercadotecnia y ventas, investigación y desarrollo, costos, información de ganancias y margen, clientes y planes de negocios futuros; ya sea que dicha información sea directa o indirectamente proporcionada por el Cliente al Prestador de Servicios o que el Prestador de Servicios la obtenga a través de la observación o cualquier otro método, ya sea en las instalaciones u oficinas del Cliente o de cualquier otra forma.

Derivado de lo anterior, y durante la vigencia del presente Contrato, el Prestador de Servicios deberá abstenerse de usar, para beneficio propio o de revelar a terceros, excepto para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con el presente Contrato, toda aquella información relacionada con las operaciones del Cliente o de sus empresas afiliadas o subsidiarias, sus funcionarios, consejeros y empleados, y que pueda ser considerada como información confidencial o secreto industrial o comercial, incluyendo sin limitación, nombres de clientes, cifras, estudios, métodos, técnicas de producción, políticas de promoción y comercialización, o cualquier otra información, documentos o datos relacionados o referentes al Cliente o cualquiera de sus empresas afiliadas, subsidiarias, sus accionistas, directores, funcionarios y empleados. Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación previstas en la presente cláusula estarán vigentes incluso con posterioridad a la terminación del presente Contrato, por un plazo de 1 (un) año.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El Prestador de Servicios asume la total responsabilidad por la prestación de los Servicios. Asimismo, el Prestador de Servicios asume la total responsabilidad por las consecuencias de todo incumplimiento por su parte o por parte de sus empleados y se obliga a indemnizar, sacar en paz y a salvo, pagar cualesquiera daños y perjuicios y reembolsar cualquier gasto (incluyendo sin limitar, honorarios de abogados) al Cliente en caso de cualquier demanda, juicio, procedimiento o reclamo que surja como consecuencia de, o que estén relacionados con el presente Contrato, incluyendo el incumplimiento de cualquier obligación a cargo del Prestador de Servicios o la inexactitud o falta de veracidad de alguna declaración del Prestador de Servicios conforme al presente Contrato, lo que incluirá, sin limitación, el caso de que el Prestador de Servicios no preste o deje de prestar los Servicios de manera injustificada o dicha prestación no sea conforme a lo pactado en el presente Contrato y a satisfacción del Cliente.

El Prestador de Servicios vigilará que todo el personal que asigne para la realización de los servicios objeto del presente contrato o cualquier otro servicio que pudiera solicitar el Cliente, ya sean empleados directos o indirectos o subcontratados, respeten las disposiciones internas del Cliente, los edificios y el régimen de administración de lugar donde se estén prestando los servicios, cuando con motivo del servicio, tengan acceso a sus instalaciones y bienes.

El equipo y materiales requeridos para la prestación de los servicios objeto del Contrato, serán de la mejor calidad, provistos por el Prestador de Servicios con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente, efectiva y eficaz prestación de los Servicios.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El Prestador de Servicios, en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Contratar a su costa todo el personal necesario para la prestación de los Servicios, siendo directamente responsable del pago de los salarios y prestaciones correspondientes. En la prestación de los Servicios, utilizará solo personal calificado y actuará de forma diligente en términos razonables del mercado para que los Servicios sean prestados de la manera más eficiente posible y sujeto a estándares de mercado.
- b) Mantener al Cliente informado, con la periodicidad adecuada, respecto de aquellos asuntos de los que tome conocimiento y que se encuentren relacionados con la prestación de los Servicios, incluyendo, sin limitar, respecto de cualquier asunto que pudiese llegar a impactar las obligaciones del Cliente en relación con los Servicios.
- c) Hacer que sus representantes se encuentren disponibles para sostener juntas periódicas con el Cliente o sus representantes para revisar el estatus de los Servicios.
- d) Asegurarse que, en todo momento, la planeación y desarrollo los Servicios se conduzca en cumplimiento con la legislación aplicable.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

El presente Contrato será obligatorio para las Partes y surtirá plenos efectos entre ellas y entre sus respectivos sucesores y cesionarios.

El Prestador de Servicios no tendrá derecho a ceder sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato, en todo o en parte, sin la previa aprobación por escrito del Cliente.

El Cliente podrá ceder sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato, en todo o en parte, sin necesidad de la aprobación previa y por escrito del Prestador de Servicios; en todo caso, el Cliente únicamente notificará al Prestador de Servicios de la cesión realizada con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMO PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN

Compromiso de no interactuar con Personas Cubiertas por la FCPA en representación de la compañía. El Prestador de Servicios acepta que no interactuará de manera alguna con ninguna Persona Cubierta por la FCPA, así como aquellas cubiertas por el Sistema Nacional Anti-corrupción (denominadas en su conjunto, las "Leyes contra el soborno"), ni hará que sus agentes, empleados, directivos, directores, accionistas, socios, subsidiarias, filiales y representantes relacionados o que actúen en representación del Cliente (denominados en su conjunto, los "Representantes") ni los subcontratistas, si hubiere alguno, de manera directa o indirecta a través de un tercero intermediario, interactúen con Personas Cubiertas en relación con este contrato y los negocios resultantes del mismo.

A efectos de este Contrato, una "Persona Cubierta" por la FCPA y por el Sistema Nacional Anti-corrupción incluye e todo empleado, agente o representante de un gobierno nacional o extranjero y todo partido político, o funcionario o candidato de un partido político nacional o extranjero. Las Personas Cubiertas también pueden incluir miembros de la realeza, legisladores, representantes de empresas estatales (incluidos los fondos soberanos de inversión), y empleados de organizaciones públicas internacionales (que incluye, entre otros, las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras agencias y organizaciones internacionales), independientemente del cargo o categoría que los individuos ocupen, así como cualquier persona en representación de una Persona Cubierta.

Además, el Prestador de Servicios acuerda que no cederá ni delegará, ni total ni parcialmente, ningún derecho, deber u obligación en virtud de este Contrato (incluyendo pagos adeudados o que se adeudarán en el futuro) a ningún tercero, incluyendo todo subcontratista, sin la aprobación por escrito del Cliente. A menos que el Cliente acuerde por escrito lo contrario, los Representantes del Prestador de Servicios brindarán todos los servicios prestados en virtud de este Contrato. Si el Cliente aprueba la utilización de un subcontratista, el Prestador de Servicios se asegurará de que dicha ejecución esté sujeta a los mismos términos establecidos en este contrato como si los subcontratistas fueran Representantes.

DÉCIMO SEGUNDA. PRIVACIDAD DE DATOS

El Prestador de Servicios se obliga a mantener en confidencialidad todos los datos personales a los que tenga acceso en virtud de los Servicios prestados, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO TERCERA. INTENCIONALMENTE OMITIDA

DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA

El presente Contrato tendrá una vigencia de **21** semanas contadas a partir del **23 de enero al 16 de junio del 2023** tal y como se desprende del programa de obra adjunto al presente como Anexo "C" (el "Programa de Obra"), salvo que se dé por terminado de conformidad con lo previsto en el presente Contrato. A la fecha de terminación el Prestador de Servicios entregará al Cliente mediante su representante toda la información correspondiente a su administración y la prestación de los Servicios. Asimismo, el Cliente se obliga a liquidar todas las cantidades adeudadas al Prestador de Servicios hasta la fecha de terminación de los Servicios, en el entendido que no haya incumplimiento del Prestador de Servicios en relación con los Servicios proveídos al Cliente en el presente Contrato.

DÉCIMO QUINTA. TERMINACIÓN

Además de las disposiciones relativas a la terminación del presente Contrato que se señalan en el párrafo anterior, éste podrá darse por terminado en cualquier tiempo sin responsabilidad para las Partes (i) por el mutuo consentimiento por escrito de las Partes, (ii) en caso de realizar una notificación por escrito del Cliente al Prestador de Servicios con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha deseada de terminación de la Prestación de Servicios, o (iii) de conformidad con una notificación ("Notificación de Incumplimiento") dada por escrito por el Cliente o por el Prestador de Servicios a la otra parte con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha deseada de terminación, en caso de que:

(a) Cualquiera de las Partes incumpla cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y no lo repare dentro del término que en su caso se otorgue en la Notificación de Incumplimiento;

(b) Cuando el Prestador de Servicios entre en liquidación, se vuelva insolvente, deje de operar su negocio o amenace con hacerlo, o pierda el control de una parte importante de sus activos, ya sea debido al nombramiento de liquidador o por cualquier otra causa; o,

(c) Cuando el Prestador de Servicios incumpla con la Cláusula Décima del presente Contrato.

DÉCIMO SEXTA. LEYES APLICABLES; TRIBUNALES

El presente Contrato se celebrará, interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de México. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Contrato, el Cliente y el Prestador de Servicios convienen en someterse a los

tribunales competentes de la Ciudad de México. El Cliente y el Prestador de Servicios se someten irrevocablemente a dichas leyes y a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales y renuncian a cualquier jurisdicción que pudiere constituirse por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier reclamación que pudiere constituir dichos tribunales como incompetentes.

DÉCIMO SÉPTIMA. NOTIFICACIONES; DOMICILIOS

Todas las notificaciones que se requieran en los términos del presente Contrato serán por escrito y surtirán efectos según se establece en el mismo. Dichas notificaciones se entregarán personalmente o por correo certificado, confirmadas por escrito enviado por correo certificado con acuse de recibo, porte pagado por anticipado, a los domicilios señalados más abajo por las Partes, a menos que se notifiquen cambios de domicilio por escrito a la otra Parte, de acuerdo con lo anterior, en cuyo caso las notificaciones se enviarán a dichos nuevos domicilios. Las Partes, para todo lo relacionado con el presente Contrato, señalan como sus domicilios, los siguientes:

Prestador de Servicios:

Cliente:

Dirección: Costa Rica No. 1034 Ex -
Hipódromo Chihuahua CP 32330
Teléfono: 656 366 71 23
Atención: Susana Pallares

Avenida Presidente Masaryk #61
Piso 7 Colonia Polanco V Sección,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
CP11560
Teléfono: (55) 5093.2770
Atención: VP Legal y VP Portfolio
Management

DÉCIMO OCTAVA. RENUNCIA

La renuncia del Prestador de Servicios o del Cliente a reclamar determinado incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato, no se considerará como renuncia permanente a dichos términos y condiciones o una renuncia posterior a cualesquiera otros términos y condiciones del Contrato.

DÉCIMO NOVENA. ANEXOS Y ENCABEZADOS

Todos los anexos y demás documentos que se adjuntan al presente o respecto de los cuales se haga referencia en el presente Contrato, forma parte integrante del mismo como si

a la letra se insertasen. Los títulos y encabezados incluidos en este Contrato se utilizan únicamente confines de conveniencia no definirán, limitarán describirán el alcance o la intención (o de cualquier otra manera afectarán la interpretación de cualquier disposición del presente Contrato.

VIGÉSIMA. SEPARABILIDAD

En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato se llegare a considerar como ilegal o en conflicto con cualquier ley aplicable, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada por ello.

VIGÉSIMO PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES; MODIFICACIONES

El presente Contrato no pretende constituir, ni ninguna de sus Cláusulas y disposiciones pretenden constituir, una relación de mandante o representante, patrón o empleado, inversionista o socio entre el Prestador de Servicios y el Cliente. Ninguna de las Partes tendrá la facultad de representar u obligar a la otra parte de manera alguna y cada parte será responsable exclusivamente de sus propios actos.

El presente Contrato constituye el completo acuerdo y entendimiento entre las Partes en relación con el objeto del mismo y sustituye y reemplaza cualesquiera negociaciones, declaraciones, acuerdos o entendimientos previos entre las partes en relación con el objeto del mismo.

Ninguna enmienda, variación, modificación o renuncia a cualquiera de los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato tendrá fuerza obligatoria o surtirá efectos a menos que se acuerde por escrito debidamente firmado por los representantes legales de las Partes con facultades suficientes para ello.

(SIGUE HOJA DE FIRMAS)

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR las Partes, estando plenamente enteradas de los términos y condiciones del presente Contrato, lo firman en 2 tantos en la fecha indicada al inicio del mismo Juárez, Chihuahua, México:

El Prestador de Servicios

**PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y
CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA
SA DE CV**

El Cliente:

**CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
(COMO CAUSAHABIENTE FINAL DE
"DEUTSCHE BANK MÉXICO",
SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN
DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN
FIDUCIARIA) ACTUANDO COMO
FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO
IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN
NÚMERO DB/128**

Por: 

Nombre: Rafael Suarez Alcalá

Cargo: Apoderado

Por: _____

Nombre: Gerardo Guadarrama Farias

Cargo: Apoderado

Anexo "A"

Opinión de Cumplimiento

gob mx	
Servicio de Administración Tributaria	
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	
Folio	Clave de R.F.C.
23NA0738692	PRO9105289K5
Nombre, Denominación o Razón social	
PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA SA DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 05 de enero de 2023, a las 12:04 horas	
Notas	
1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.	
Cadena Original	
PRO9105289K5 23NA0738692 05-01-2023 P 0000108888800000031	
Sello Digital	
In2wVnSH3Q1fhfRTJf4ri3eG7SlikryWvLnHmUfuUcdOm6eX7CinZDQ0a6h9KRxZ/aZAerbzHblnFeh3HxN9yzD4UZc EDsPiQ7OA2DQzCoZUzp1KE8NraS76AsTm8rvylAFcf6pq775n0TK3vNS2seevE5/UxNOrbJZKR5lt+p4=	
	

Anexo "B"

Descripción de los Servicios



Proyectos Reparaciones Obras Y Construcciones
Electromecánicas S.A. de C.V.

PROYECTO: REEMPLAZO DE TABLEROS GENERALES

FECHA: 07 DE ENERO DEL 2022

PLANTA: COPLASCO

HECHO POR: PROCESA

SOLICITADO POR: ARG. LAURA MEZA

ATENDIENDO SU SOLICITUD NOS COMPLACE PRESENTAR SU AMABLE ATENCIÓN NUESTRO PRESUPUESTO POR:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1	Suministro e instalación de un Tablero de Distribución de 3F-4H, 480/277 Volts, marca General Electric, con interruptor principal de 3 polos 500 Amperes, medición digital y los siguientes derivados: 5 de 3P-225 A, 5 de 3P-100A, 2 de 3P-70A, 1 de 3P-50A y 1 de 3P-30A.	Pza.	1.00	\$ 319,900.00	\$ 319,900.00
2	Tablero de Distribución de 3F-4H, 220/127 Volts, marca General Electric, con interruptor principal de 3P-300 Amperes y los siguientes derivados: 1 de 3P-225A, 1 de 3P-150 A, 3 de 3P-100 A, 2 de 3P-70 A, 1 de 3P-40A y 1 de 3P-15 A.	Pza.	1.00	\$ 256,800.00	\$ 256,800.00
3	Reconexión de circuitos eléctricos existentes en Tablero 480 Volts	Pza.	1.00	\$ 30,900.00	\$ 30,900.00
4	Reconexión de circuitos eléctricos existentes en Tablero 220 Volts	Pza.	1.00	\$ 30,900.00	\$ 30,900.00
5	Retirar Tableros existentes e identificar circuitos	Pza.	2.00	\$ 4,120.00	\$ 8,240.00
7	Fianza de Cumplimiento y Garantía 30%	Pza.	1.00	\$ 3,446.77	\$ 3,446.77
8	Fianza de Contingencias Laborales	Pza.	1.00	\$ 4,278.75	\$ 4,278.75
Subtotal Pesos					\$ 654,465.52
COSTO TOTAL					\$ 654,465.52

Son seiscientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N., sin incluir IVA.

Handwritten signature

Anexo "C"
Programa de Obra



Proyectos Reparaciones Obras Y Construcciones
Electromecánicas S.A. de C.V.

PROYECTO: REEMPLAZO DE TABLEROS GENERALES
PLANTA: COPLASCO
HECHO POR: PROCESA
SOLICITADO POR: ARQ. LAURA MEZA
ATENDIENDO SU SOLICITUD NOS COMPLACE PRESENTAR SU AMABLE ATENCIÓN NUESTRO PRESUPUESTO POR:

INICIO DE TRABAJOS : 23 DE ENERO 2023
FINALIZACION DE TRABAJOS: 16 DE JUNIO 2023

	ENERO		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO		
	SEMANAS		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS		
ACTIVIDAD	23 al 27	30 al 3	6 al 10	13 al 17	20 al 24	27 al 3	6 al 10	13 al 17	20 al 24	27 al 31	3 al 7	10 al 14	17 al 21	24 al 28	1 al 5	8 al 12	15 al 19	22 al 26	29 al 2	5 al 9	12 al 16
COMPRA DE TABLERO																					
LLEGADA DE TABLEROS DE 480 Y 220 VOLTS																					
INSTALACIÓN DE TABLERO DE 480 AMPERES																					
LLEGADA DE TABLEROS DE 220 VOLTS																					
INSTALACIÓN DE TABLERO DE 220 AMPERES																					